

RADICACION. 2015-00208
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROMOCON – PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE
EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: INVERSIONES EILAT SAS y FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA
COUNTRY

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar la
medida cautelar solicitada por el demandante.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de la demandada
FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA COUNTRY con NIT No.
830.053.812-2, identificado con matricula inmobiliaria No. 040-253592. Ofíciase a
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b56ab3965f3e3d57d8de5adc79f8baf436b90e13bc721a501a56c4bf6c55e0a

Documento generado en 08/07/2021 03:10:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**